

**Información del Acta del Consejo de Facultad**  
**Sesión Ordinaria N°5 12.08.2020**

En conformidad al artículo 13 del reglamento de la Facultad, la sesión se realizó bajo la presidencia del decano Miguel Mejía Puente.

**Aprobación de Actas**

El acta correspondiente al 3 de julio de 2020 fue revisada y aprobada sin observaciones.

**Informes**

El decano recordó que estará al frente de la facultad hasta diciembre, ante la incertidumbre si habrá condiciones para volver a ofrecer actividades presenciales a corto plazo, agregó que tal vez ello será posible a partir de julio del año 2021. Entre las actividades que la facultad organizaba estaba la Ceremonia de Egresados, informó que el tema ha sido abordado en el Consejo Universitario y no había las condiciones necesarias para realizar este tipo de ceremonias.

**Orden del Día**

**1. Invalidación del examen final de CIV239 Ingeniería de Cimentaciones**

El decano Miguel Mejía informó a los consejeros que recibió un informe de parte de los profesores del curso Ingeniería de Cimentaciones, dando cuenta que durante el examen final desarrollado el 22 de julio del presente año a las 3:00 pm, los alumnos reportaron que no podían acceder ni a su tema ni a su cuestionario. Se reprogramó en PAIDEIA para que los alumnos visualicen el tema y el cuestionario que les correspondía (A, B, C o D), se amplió la hora final de las 5:00 pm a las 5:45 pm y el tiempo para subir las evidencias de los cálculos fue hasta las 6:30 pm.

Durante el desarrollo del examen se había notado que algunos alumnos, comentaban sobre los procedimientos que se requería usar para la solución de los problemas planteados. Los profesores consideraban evidente la Falta de Probidad y mostraron alguno de los mensajes de chat que eran muestras del indebido comportamiento de algunos alumnos frente a un examen que debía desarrollarse de modo INDIVIDUAL. Por ello, solicitaban al Decano dejar sin efecto el examen final rendido el 22 de julio del 2020 y que se convocara a los alumnos a un nuevo examen para el 3 de agosto de 2020.

El Decano ante las evidencias mostradas, tomó la decisión de invalidar el examen final de ingeniería de cimentaciones del 22 de julio en aplicación de los artículos 17, inciso b) y artículo 37, inciso b) del reglamento de la facultad. Tras ello, el doctor Mejía señaló que ha recibido mensajes de alumnos pidiendo que se considere la nota del examen del 22 de julio, lo cual considera no aceptables porque los hechos ocurridos en dicho examen habían distorsionado el debido proceso de evaluación.

Los señores consejeros consideraron justificada la decisión del decano y que se participe a todos los que estuvieran contrarios a la decisión tomada, que pueden presentar apelación ante el Consejo de Facultad como así lo dispone el reglamento de la facultad.

**2. Solicitud de alumna**

El Decano informó que una alumna había solicitado que se le calificarán unos archivos que había enviado por correo electrónico al profesor en el examen final **CIV226 Concreto Armado 1**. La

alumna había informado que por error había cargado al PAIDEIA un archivo incompleto, como no pudo volver a registrarlo en el PAIDEIA optó por enviar el archivo al profesor mediante correo electrónico.

El doctor Miguel Mejía pidió al profesor las razones de la respuesta negativa para la alumna y respondió que no había aceptado lo solicitado por las razones siguientes:

1. El error de la alumna al devolver una solución incompleta del examen para calificación mediante el sistema PAIDEIA (por los motivos que ella expone en su descargo), es propio y no obedece a ningún motivo ajeno a su accionar.
2. Era entera responsabilidad de la alumna, el disponer del tiempo adecuado para la entrega de su solución final del examen por los canales establecidos (PAIDEIA) y dentro de los plazos otorgados, los cuales fueron indicados claramente en su momento.

Ante ello, el doctor Mejía ordenó se comunicará a la alumna que su solicitud había sido denegada. La alumna ha enviado una nueva solicitud, esta vez dirigida al Consejo de Facultad, sostenía que debido a los nervios del momento subió un archivo que no contenía todas las hojas de la solución y como PAIDEIA solo le habilitaba la subida de un único archivo final, sin permitir modificaciones; estando dentro del plazo de las 2 horas y 40 minutos decidió comunicarse con el profesor para que le habilitaran la plataforma nuevamente para modificar el archivo. Sin embargo, se percató que el archivo que había enviado no contaba con una hoja más, por lo que decidió enviarle un nuevo correo con el archivo definitivo.

En la sesión participó el profesor, quien mostró los dos archivos recibidos por correo de parte de la alumna. Indicó que con anticipación había informado a todos los alumnos que todo el material debía ser registrado en PAIDEIA. Los consejeros consultaron a qué hora la alumna había registrado el archivo en PAIDEIA y cuándo el primer correo electrónico. Luego del debate, los consejeros acordaron por mayoría y excepcionalmente, que se califique sólo el archivo enviado por la alumna en su primer correo electrónico, dado que fue enviado dentro del tiempo establecido para el desarrollo del examen.

### **3. Solicitudes de Reconsideración de Permanencia**

Los consejeros revisaron dos solicitudes de reconsideración de permanencia. Considerando la solicitud de los alumnos, el rendimiento académico, los informes del Coordinador de Especialidad y del Secretario Académico, se acordó por mayoría denegar ambas solicitudes.

### **4. Varios**

Los señores consejeros concordaron en no tratar ningún tema adicional.